



# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA ENTREGAR EN CONCESION LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y ASIGNACION EN LA BANDA DE 452,5 - 457, 5 MHz Y 462,5 – 467,5 MHz EN LA PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

**CIRCULAR N° 009**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3 de las Bases, se pone en conocimiento de los Postores la absolución a las consultas formuladas a las Bases:

**Consulta N° 1:**

De acuerdo al Proyecto de Contrato de Concesión se hace referencia a una garantía de fiel cumplimiento de la Migración, sin embargo en las Bases no se hace referencia a dicha garantía. Favor confirmar.

**RESPUESTA:**

Al respecto, sírvase remitir al numeral 14.4.12 de las Bases, en el que se establece literalmente la obligación del Adjudicatario de la Buena Pro de entregar, a la Fecha de Cierre o antes, la carta fianza a favor del MTC, a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación de asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en onda media y onda corta, como se señala en la Resolución Ministerial N° 094-2007-MTC/03

**Consulta N° 2:**

**Numeral 5.3.1**

Entre los requisitos legales se requiere copia legalizada del documento constitutivo del postor. Es necesario presentar todas las modificaciones al Estatuto original?. Favor confirmar.

Respuesta:

Sí. Es necesaria la presentación de todas las modificatorias al Estatuto, en original o copia legalizada.

Adicionalmente, se incorpora el numeral 5.4 de las Bases, en los siguientes términos:

**“ 5.4. Mecanismo de Simplificación**

*Es el mecanismo por el cual, los POSTORES que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSION durante el periodo octubre 2005 - octubre 2007, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (Sobre N° 1) en cualquiera de dichos procesos.*

*Aquel Postor que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:*





- 5.4.1. *Solicitar al Comité un “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación”, indicando aquella documentación que hubiere presentado en cualquiera de los procesos anteriores así como la fecha de su presentación. La solicitud deberá ser presentada junto con la comunicación a que se refiere el numeral 9.1.1. de las Bases.  
El Comité entregará oportunamente al Postor el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.*
- 5.4.2. *En la fecha y hora fijada por el Comité para efectos de cumplimiento del numeral 9.1.1 de las Bases, el Postor presentará la siguiente documentación, que formará parte del Sobre N°1:*
- 5.4.2.1. *El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación,*
  - 5.4.2.2. *Una declaración jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo 13 de las Bases,*
  - 5.4.2.3. *La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases; y*
  - 5.4.2.4. *Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en la Licitación*
- 5.4.3. *El Comité verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación de la presente Licitación y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.”*

Se adjunta el Anexo N° 13 a la presente Circular.

### **Consulta N° 3:**

#### **Numeral 5.3.10**

Se señala que el postor deberá presentar una declaración jurada manifestando su compromiso de asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en onda media y onda corta a que se refiere la nota P50 del PNAF. Agradecemos confirmar el número de empresas que actualmente se encuentran utilizando las bandas, para poder realizar el análisis de costos correspondiente.

Respuesta:

La relación de empresas está disponible en la Sala de Datos.

### **Consulta N° 4**

#### **Numeral 6.4**

Se solicita presentar una declaración jurada que contenga el porcentaje de participación en el postor que corresponde a cada uno de los accionistas o socios. Puede presentarse sólo la relación de los accionistas mayoritarios. Muchas empresas tienen una cantidad considerable de accionistas minoritarios en los que se divide un pequeño porcentaje del capital social. Favor confirmar.

Respuesta:

La información requerida en dicha declaración, respecto de los accionistas o socios, sólo está referida a los Socios Principales, de acuerdo a la definición establecida en el numeral 1.3.63 de las Bases.





## **Consulta N°5**

### **Numeral 7.1.2**

Los contratos de concesión pueden ser firmados por el Gerente General (con poderes para suscribir contratos de concesión) de la adjudicataria? O necesariamente el contrato debe ser firmado por los representantes acreditados ante PROINVERSIÓN?

Respuesta:

El Representante Legal deberá estar facultado de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 de las Bases y será quien deberá firmar el Contrato de Concesión, en caso resulte el Postor ser Adjudicatario.

## **Consulta N°6**

### **Numeral 7.2.1**

Se señala que el postor debe incluir en el Sobre N°3 una carta de presentación de Oferta conforme el anexo N°6. No obstante el anexo 6, comunicado mediante circular N°3, contiene dos declaraciones juradas y no una carta de presentación. Favor aclarar si son los mismos documentos o si dicha carta será comunicada con posterioridad

Respuesta:

Efectivamente son los mismos documentos.

En consecuencia se modifica el numeral 7.2.1 de las Bases en los siguientes términos:

*"7.2.1 El Postor deberá incluir en el Sobre N° 3, su Oferta, la cual está conformada por el Formulario N° 1 y el Formulario N° 2 del Anexo 6 de las Bases".*

## **Consulta N° 7**

### **Numeral 10.1.2**

El numeral 4.4 señala que los sobres N°2 y N°3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los sobres N°2 y N° 3, sin embargo el numeral 10.1.2 señala que se abrirá primero el sobre N°2, y que el sobre N°3 será sellado y quedará en custodia del notario hasta la fecha en que se realice la adjudicación de la buena pro. Si esto es así se debe modificar el numeral 4.4 estableciendo que los sobres N° 2 y 3 deberán ser presentados en sobres separados.

Respuesta:

En tanto no existe contradicción entre lo estipulado en el numeral 4.4 y el numeral 10.1.2 de las Bases, ceñirse a lo establecido en las Bases.

## **Consulta N° 8**

### **Numeral 13.2.2**

Para el caso de sociedades ya constituidas es necesario el acuerdo del órgano social correspondiente que ratifique todos los actos suscritos por los representantes legales?

Favor confirmar

Respuesta:





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Efectivamente es necesario el acuerdo del órgano social competente de la Sociedad Concesionaria que ratifique los actos establecidos en el numeral 13.2.2 de las Bases, aún tratándose de sociedades ya constituidas.

La acreditación de la ratificación a que se refiere el numeral 13.2.2 se realizará mediante la presentación de la copia certificada del acta en la que conste el acuerdo societario respectivo, con la constancia de inscripción en los registros públicos correspondientes.

## **Consulta N°9**

### **Numeral 11.2.2;**

Es parte del esquema de evaluación, el número de líneas. Cuál será el método para la contabilización de estas líneas como activas? Serán tomados en cuenta eventos fortuitos como desastres naturales, o fechas de alto tráfico como navidad y fin de año?

Respuesta:

El esquema de evaluación establece, como uno de los Factores de Competencia, la Capacidad de Red medida en número de líneas. La Capacidad de Red será igual al número de líneas que puede atender la infraestructura y los equipos que instale el Postor durante el periodo establecido para el cumplimiento de las metas de uso del espectro radioeléctrico, sin tomar en consideración la demanda de acceso ni la demanda de uso efectiva al mercado.

## **Consulta N° 10**

### **Numeral 11.2.2;**

Es parte del esquema de evaluación, la Capacidad de Red (Cri). En qué elemento de la red se medirá esta capacidad: (espectro, red de conmutación, radio (suma de la capacidad de radio de las estaciones, o un ponderado al tráfico). ¿Cuál será el método de medición de esta capacidad?

Respuesta:

La Capacidad de Red se medirá en la red de conmutación, así como en las estaciones base. Se precisa que la Capacidad de Red, es la infraestructura e instalación de equipos y dispositivos requeridos para atender una capacidad determinada de líneas instaladas.

## **Consulta N° 11**

Podrá el concesionario, arrendar o ceder parte del espectro adjudicado?

Repuesta:

El Concesionario deberá remitirse a las disposiciones vigentes sobre la materia consultada.

## **Consulta N° 12**

### **Observación 1: Numeral 1.2.3.5:**

Se señala que la Sociedad concesionaria se obliga a asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en onda media y onda corta a que se refiere la Nota P50 del PNAF, sin embargo ni las bases ni el contrato de concesión





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

indican el monto al que ascenderán los costos de migración. Dicha información es sumamente relevante para realizar una adecuada evaluación de costos de los postores.

Consideramos que tanto las bases como el contrato de concesión deben contener el monto específico del costo de migración, así como un detalle de los aspectos que deberán cubrir dichos costos, en su defecto se deben determinar un monto tope de costos de migración, los cuales deberán estar debidamente sustentados.

Respuesta:

El estimado de los costos de migración será comunicados mediante circular

### **Consulta N° 13**

**Observación 2:** El anexo 8 Guía de Usuarios de la Sala de Datos, debe hacer referencia al punto 3.2 de las Bases y no al punto 3.5

Respuesta:

Correcto. La referencia debe ser al punto 3.2 de las Bases.

Adicionalmente se modifica el Anexo 1 así como el Formulario 1 del Anexo 8 de las Bases, en los términos y condiciones que se detallan en documentos adjuntos a la presente circular.

### **Consulta N° 14**

#### **Observación 3: Numeral 7.1.4**

Se debe indicar expresamente en las Bases que lo establecido en el punto 7.1.4 no es aplicable al adjudicatario que contaba con concesiones otorgadas en Perú antes de la presente licitación.

Respuesta:

Lo requerido en el numeral 7.1.4 es exigible para aquél Postor que se presente como Consorcio o sea una Persona Jurídica no domiciliada en el Perú o no cumpla con algún requisito establecido en el numeral 7.1.5 de las Bases.

Adicionalmente, se incorpora el numeral 7.1.5 en las Bases, en los siguientes términos:

*“ 7.1.5 En caso el Postor sea una sociedad constituida y domiciliada en el Perú y cumpla con los siguientes requisitos:*

- *Su objeto social sea la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones,*
- *Cuente con concesiones en servicios públicos de telecomunicaciones otorgadas en el Perú,*
- *Cumpla con el capital social mínimo requerido en las Bases (US\$ 2.000,000.00)*
- *La vigencia de la sociedad no sea menor a la Vigencia de la Concesión más dos años y,*
- *En caso de resultar Adjudicatario, será quien suscriba el Contrato de Concesión;*

*Deberá presentar una declaración jurada de acuerdo al modelo establecido en el Formulario N° 5 del Anexo N°5”*

Se adjunta el Formulario N° 5 del Anexo N° 5 a la presente Circular





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## **Consulta N° 15**

### **Observación 4: Numeral 13.2.6**

Se debe indicar expresamente en el punto 13.2.6 que el supuesto establecido en el punto 13.2.3 no es aplicable al adjudicatario que contaba con concesiones otorgadas en Perú antes de la presente licitación.

Respuesta:

El numeral 13.2.6 de las Bases señala *“Si el Adjudicatario es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú, siempre que acredite el cumplimiento de lo establecido en el presente numeral y presente la documentación prevista en estas Bases, puede acreditarse como Sociedad Concesionaria sin que resulte obligatoria la constitución de una nueva sociedad”*. La referencia a “en el presente numeral” es al numeral 13.2 de las Bases.

## **Consulta N° 16**

Numeral 1.2.3

En lo que se refiere a la obligación de asumir costos de migración consideramos que debe precisarse que quien definirá y/ o ratificará los costos de migración será el Concedente, para lo cual establecerá a su vez el cumplimiento de un cronograma.

Respuesta:

Los costos de migración serán comunicados mediante Circular. El Adjudicatario se sujetará al plazo de migración que emita el MTC.

## **Consulta N° 17**

Numeral 12.3 Obligación de asumir costos de migración

La sociedad concesionaria se obliga a asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en onda media y onda corta a que se refiere la Nota P50 del PNAF, cuyas autorizaciones tengan una vigencia mayor al 30 de septiembre. Dichos costos deberán ser definidos y/o ratificados por el Concedente.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta N°16 de la presente Circular.

## **Consulta N°18**

Numeral 5.2 Solicitamos se precise como se debe acreditar el cumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos financieros:

- Ventas anuales en el sector telecomunicaciones de por lo menos US\$ 7'350,000.00 (Siete millones trescientos cincuenta mil y 00/100 Dólares) ó
- Activos Totales de por lo menos US\$ 4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil y 00/100 Dólares)

Respuesta:



Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro, Lima, Tel: (51-1)612-1200, Fax: (51-1) 221-2931





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

El Postor deberá presentar los requisitos financieros conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 5 de las Bases. La verificación de la información contenida en dicho Formulario, será a través de los Estados Financieros auditados o documentos análogos correspondiente al último ejercicio finalizado, es decir al 2006, a que se refiere el numeral 6.7 de las Bases.

## Consulta N° 19

Numeral 6.15 Se establece la obligación del Postor de presentar una Declaración Jurada – según Formulario N° 10 del Anexo N° 4 por la cual el Adjudicatario manifiesta su compromiso de asumir los costos de migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en onda media y onda corta a que se refiere la Nota P50 del PNAF, cuyas autorizaciones tengan una vigencia mayor al 30 de septiembre del 2007, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en las Bases del Concurso.

No obstante lo anterior, aún no han sido definidas las condiciones de migración en las Bases, las mismas que deben contemplar la definición y ratificación de costos por el Concedente, un cronograma para la migración total y efectiva, así como la ausencia de responsabilidad del Postor en el incumplimiento del inicio de la prestación del servicio como consecuencia del incumplimiento de la migración total de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora a que se refiere la Nota P50 del PNAF, así como por el peligro y/o existencia de interferencias o intromisión por parte de terceros.

Respuesta:

La Declaración Jurada, según Formulario N° 10 del Anexo N° 4 de las Bases, por el cual el Adjudicatario manifiesta su compromiso de asumir los costos derivados de la migración será presentado en el Sobre N° 2. Consecuentemente se elimina el numeral 5.3.10, se incorpora como numeral 7.1.6 de las Bases y se modifica el Formulario N° 10 del Anexo N°4, en los siguientes términos:

~~“5.3.10 Declaración Jurada, según Formulario N° 10 del Anexo N° 4 por la cual el Adjudicatario manifiesta su compromiso de asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en onda media y onda corta a que se refiere la Nota P50 del PNAF, cuyas autorizaciones tengan una vigencia mayor al 30 de septiembre de 2007, de conformidad con el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 094-2007-MTC/03.~~

“7.1.6 Declaración Jurada, según Formulario N° 10 del Anexo N° 4 por la cual el Adjudicatario manifiesta su compromiso de asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en onda media y onda corta a que se refiere la Nota P50 del PNAF, cuyas autorizaciones tengan una vigencia mayor al 30 de septiembre de 2007, de conformidad con el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 094-2007-MTC/03”

El Formulario N° 10 del Anexo N° 4 modificado se adjunta a la presente Circular.

## Consulta N° 20

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro, Lima, Tel: (51-1)612-1200, Fax: (51-1) 221-2931





Numeral 14.4.5 Se establece la obligación de presentar a la Fecha de Cierre entre otra documentación, declaraciones juradas de la Sociedad Concesionaria y de sus Socios Principales, de no estar impedidos de contratar con el Estado. No obstante, en el numeral 6.11 correspondiente a los documentos que deben ser entregados con el Sobre 1 se establece la obligación de remitir una declaración jurada de acuerdo al Formulario N° 4 del Anexo 4 indicando que el Postor, o sus integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado, ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano (...).

Por lo anterior, solicitamos nos precise si es necesaria la presentación de la Declaración Jurada indicada en el numeral 14.4.5 una vez cumplido con el requisito establecido en el numeral 6.11.

Respuesta:

Se elimina el Numeral 14.4.5 de las Bases

### Consulta N° 21

Circular N° 3 Solicitamos se modifiquen las condiciones establecidas en el Numeral I, II y III de la Circular N° 3, teniendo en cuenta que la intervención del Estado en la fijación de precios y condiciones de un servicio i) no es necesaria, en tanto existe competencia y el mercado puede regularse solo ii) la fijación de precios y condiciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones con la banda licitada puede generar ventajas en los demás competidores que no están obligados al cumplimiento de la rigidez de estos precios y condiciones iii) la fijación de precios y condiciones puede generar problemas a nivel de usuarios en tanto a los que se les preste el servicio a través de la banda 3,5 MHz por ejemplo se les aplicarán determinadas condiciones y precios distintos a los que se les preste el servicio a través de la banda 450 MHz, no siendo éstas diferencias transparentes para los usuarios, lo que podría generar la creencia de discriminación entre los mismos.

Respuesta:

Las Bases no limitan bajo ningún punto de vista el modelo de negocios de los Postores ni las condiciones de competencia preexistentes, sólo regulan algunas condiciones mínimas en beneficio de los Usuarios, en compensación a la decisión del Estado de asignar a título gratuito la Banda.

### I. Primera Etapa de Evaluación

N°	Condiciones	Comentarios
3	Retribución mensual	No estamos de acuerdo con la fijación de un precio, no porque lo consideremos bajo, sino porque éste debe ser determinado por el mercado sin intervención del Estado.  Si lo que se quiere es prestar y expandir







# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

		<p>el servicio a la población de menores recursos, definitivamente el Postor se adecuará a las necesidades de dicho segmento. De lo contrario el servicio a ser prestado por el Postor no sería contratado por los usuarios, no pudiendo el Postor recuperar las inversiones realizadas.</p> <p>Comprendemos cual es el espíritu de esta disposición no obstante no la consideramos necesaria, siendo ésta por el contrario perjudicial para la propia evolución del mercado de telecomunicaciones.</p> <p>De otro lado, hay que tener en cuenta que este mismo concepto se encuentra sujeto al régimen tarifario de formulas de tarifas tope que incluye la aplicación del factor de productividad, con lo cual consideramos se estaría estableciendo una tarifa tope adicional y que la misma estaría siendo establecida por una entidad distinta a OSIPTEL, lo cual no guarda relación con la normativa actual.</p> <p>Respuesta: Cefirse a lo establecido en las Bases.</p>
4	Costo de Activación o Pago de Alta	<p>Iguals comentarios que en el punto 3.</p> <p>Adicionalmente, consideramos que esta propuesta conllevará a que el Postor se abstenga de ofrecer el beneficio del financiamiento del pago de terminales y/o costo de activación (lo cual implicaría la aplicación de "X" interés) o la entrega en comodato de terminales a través de los cuales se podría trasladar el costo a las tarifas finales del servicio por ejemplo.</p> <p>Respuesta: Cefirse a lo establecido en las Bases</p>
5	Cargos	<p>En concordancia con lo indicado anteriormente en relación a la discriminación de usuarios, a unos se</p>





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

		<p>les estará cobrando cargo por establecimiento de llamada, y a otros no? Consideramos más beneficioso que la propia Sociedad Concesionaria sea quien determine el esquema de sus propios planes tarifarios y/o promociones.</p> <p>Respuesta: Ceñirse a lo establecido en las Bases</p> <p>De otro lado, se señala que el postor se compromete a no cobrar cargos por establecimiento de llamadas o conceptos similares, por lo que solicitamos se precise a que se refieren con "conceptos similares"</p> <p>Respuesta: No se requiere efectuar la precisión solicitada, toda vez que independientemente de la denominación que se otorgue (ejemplo: cargo inicial), se refiere a cargos por establecimiento de llamadas.</p>
6	Planes al Segundo	<p>De acuerdo a lo anterior, el establecimiento de planes por minuto o por segundo debe ser dejado a la determinación del propio mercado.</p> <p>No estamos de acuerdo con la intervención del Estado en los modelos de negocio de las empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones.</p> <p>Respuesta: Ceñirse a lo establecido en las Bases</p>
7	Llamada por cobrar	<p>El cumplimiento de esta disposición está supeditado a la suscripción de acuerdos con terceros operadores para la terminación de dichas llamadas en su red, por lo que consideramos no debería ser una obligación del Postor.</p> <p>Consideramos que se podría ofrecer este servicio como de valor agregado, pero no estamos de acuerdo con la imposición de ésta condición.</p>



Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro, Lima, Tel: (51-1)612-1200, Fax: (51-1) 221-2931.





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

		Respuesta: Ceñirse a lo establecido en las Bases
8	Correo de voz gratuito	Una vez más no estamos de acuerdo en que se modele la oferta. El servicio de correo de voz, requiere de inversiones o costos que deben ser amortizados por algún ingreso directo o indirecto.  Debe tenerse en cuenta que el uso desmedido de consultas de saldos generan ocupación de la red, por lo que el exceso de consultas debe tener un costo. Respuesta: Ceñirse a lo establecido en las Bases

## Consulta N° 22

II. Segunda Etapa de Evaluación y III. Cálculos para la Evaluación.

En lo que se refiere a estos puntos tenemos las siguientes consultas:

i) ¿Como se evaluará una oferta que no base su valor en el precio si no en la diversidad de destinos que pudiera brindar en su plan?

Respuesta:

Ceñirse a lo establecido en las Bases

ii) ¿Como se evaluará una propuesta de alquiler de terminales?

Respuesta:

En caso el Postor incluya en su Oferta el servicio de alquiler de terminales, no será objeto de evaluación.

iii) ¿Como se evaluará una propuesta de venta financiada de terminales?

Respuesta:

En caso el Postor incluya en su Oferta la venta financiada de terminales, no será materia de evaluación.

iv) ¿Como se evalúa una propuesta de instalación financiada en varios meses?

Respuesta:

En caso el Postor incluya en su Oferta la instalación financiada en varios meses, no será materia de evaluación.





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

iii) En general. ¿Como se plantea la evaluación de algún diferencial en la oferta que sea de valor para los usuarios?

Respuesta:

La evaluación se realiza de acuerdo a lo señalado en la Circular N° 3 y no se plantea la evaluación de alguna condición no prevista en dicha Circular.

Cabe señalar que el cumplimiento de la Oferta es independiente de otros servicios y/o planes tarifarios que pueda ofrecer la concesionaria

En nuestra opinión, la propuesta del Concedente limita las posibilidades de oferta a los usuarios, debiendo ésta reformularse para que guarde relación con las actuales prácticas del mercado.

Respuesta:

La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir como mínimo con su Oferta, que deberá estar de acuerdo con los servicios y tarifas mínimas especificadas en el Concurso. En este sentido, el Postor declarado Adjudicatario, tiene toda la libertad, después de haber cumplido con sus compromisos, de ofrecer los servicios que considere convenientes y/o de establecer tarifas menores a las ofrecidas en su Oferta. En tal sentido, las Bases no limitan, bajo ningún punto de vista, el modelo de negocio de los Postores, sólo regulan algunas condiciones mínimas en compensación a la decisión del Concedente de asignar la Banda a título gratuito.

Lima, de octubre de 2007



*J. M. T.*  
**JOSÉ CHUECA ROMERO**  
Presidente

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y Servicios Públicos**





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## Anexo N° 13

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SOBRES DE PRECALIFICACIÓN

Lima, ..... de .... de 2007.

Señores  
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y  
Servicios Públicos**  
Presente.-

Referencia:

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en \_\_\_\_\_ (indicar el proceso en el que participó el Postor)\* para los efectos de obtener nuestra precalificación en calidad de Postor, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

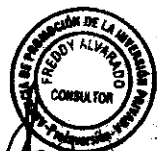
Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(nombre del postor)

\_\_\_\_\_  
(nombre del representante legal)

\_\_\_\_\_  
(firma del representante legal)

\* Indicar el proceso, llevado a cabo por PROINVERSION durante el periodo octubre 2005 - octubre 2007, en el que participó el Postor.





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## ANEXO N° 1

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Punto 1.3.2 y 3.2.2. de las Bases de la Licitación

Lima, .....de .....de 2007.

Señores  
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y Servicios Públicos**  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Adquirente y/o Postor: .....

.....(nombre del Postor) **quien ha designado al**  
.....(**Agente Autorizado y/o Representante Legal**) debidamente  
~~representado por su~~.....(~~cargo del que suscribe~~), Sr.....(nombre  
del que suscribe), identificado con ....., con domicilio en .....  
por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que  
el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases de la Licitación para la entrega en  
Concesión .....

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de la Licitación y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso de la Licitación. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de la Licitación.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los ..... días del mes de ..... de 200....

Firma legalizada .....

Nombre ..... (Representante Legal del Postor y/o Agente Autorizado)

Entidad ..... (Postor)





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## ANEXO N° 8

### Formulario 1

#### IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima, .....

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en**

**Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

Presente. -

Por la presente yo, ..... (Nombre del Representante), en representación de ..... (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las Bases de la Licitación.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Documento de Identidad



Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro, Lima, Tel: (51-1)612-1200, Fax: (51-1) 221-2931







# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## ANEXO N° 5

### Formulario 5: Sociedad Constituida y domiciliada en el Perú

#### DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 7.1.5 de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que \_\_\_\_\_ (indicar el nombre del Postor) es una persona jurídica constituida y domiciliada en el Perú, cuyo objeto social es la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y cuenta con concesión vigente para prestar servicios públicos de telecomunicaciones.
2. Que, el capital social \_\_\_\_\_ (indicar el nombre del Postor) es igual o mayor al Capital Social mínimo establecido en las Bases, es decir es igual o superior a US\$ 2'000,000.00
3. Que la vigencia de la empresa \_\_\_\_\_ (indicar el nombre del Postor) es mayor o igual a la Vigencia de la Concesión más dos años.
4. Que, \_\_\_\_\_ (indicar el nombre del Postor) en caso resultar Adjudicatario, será quien suscriba el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 200...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## ANEXO N° 4

### Formulario 10: DOCUMENTO SOBRE N° 2 Referencia Punto 7.1.6 de las BASES de la LICITACIÓN

#### DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (nombre del POSTOR)], [.....(los integrantes del Consorcio)]:

Que, nos comprometemos a asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en onda media y onda corta, como se señala en la Resolución Ministerial N° 094-2007-MTC/03.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 2007.

Entidad .....  
POSTOR

Nombre .....  
Representante Legal del POSTOR

Firma .....  
Representante Legal del POSTOR

